Bogotá D.C.,18 de noviembre de 2021

Señora
JUEZ OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Ref.: Proceso 2019 -1030

LIDA ROJAS ROJAS, mayor, identificada civil y profesionalmente tal como aparece en mi correspondiente firma, en calidad de curadora ad litem de la parte Demandada; me sirvo informar que fui nombrada mediante auto como curadora ad litem, nombramiento que fue aceptado, por tanto, el día 13 de septiembre solicite amablemente copia completa (Demanda y Anexos) del expediente del proceso en mención vía correo electrónico, el cual me fue notificado al correo electrónico lidarojasabogada@gmail.com el día 22 de septiembre de 2021, por supuesto estime que el expediente se encontraba con sus anexos completos, revisado y analizado el proceso en mención se evidencia falta de traslado (Artículos 291-291) por la parte actora, por consiguiente la suscrita procede a invocar incidente de nulidad, nulidad que fue resuelta el día 18 de noviembre del presente año, decidiendo el rechazo en virtud del inciso 4 del Art 135 C.G. del P., Por consiguiente solicito se resuelva y se me informe la razón por la cual no se agotó el debido proceso corriendo el traslado completo del expediente, como también REPONGO el auto del 18 de noviembre de 2021, y solicito me sea enviado el expediente con sus anexos COMPLETOS para poder ejercer una debida y legítima defensa, garantizando derechos fundamentales a los demandados.

De su señoría.

Cordialmente,

LIDA ROJAS

C.C. No 1083873875

T.P. No 320.667a

Lidarojasabogada@gmail.com